

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE INTERES PÚBLICO"**

Pag. 1/5

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 22 y siguientes del Acuerdo 123 de agosto 15 de 1995 del Honorable Concejo Municipal y,

**CONSIDERANDO**

- A.** Que el proyecto de pavimentación de la calzada izquierda en la carrera 25 entre calles 70B Y 72 A para la continuación de la doble calzada de la Avenida Silvio Villegas - Avenida paralela nace por solicitud de los propietarios de los predios comprendidos en la zona de influencia, con el fin de dar solución a la problemática actual.

Según los propietarios, hace aproximadamente ocho años, se ha estado exponiendo la imperante necesidad de pavimentar la calzada en mención para dar continuación a la doble calzada de la avenida Silvio Villegas, igualmente se han realizado varias solicitudes a las diferentes alcaldías desde la época hasta la actual, por parte de los propietarios directamente beneficiados con la ejecución de la obra para adelantar el proyecto, motivo por el cual el actual alcalde de la ciudad de Manizales, el señor José Octavio Cardona León en conformidad con el artículo 56 del acuerdo 123 de 1995 realiza la solicitud del presente estudio a través del oficio recibido por el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA el día 07 de junio de 2016 con radicado número 2016-EI-00000632.

En respuesta a lo anterior, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA realiza la visita al sector para evaluar el estado y las condiciones técnicas de la vía presentadas en este documento, posteriormente programa y efectúa una serie de reuniones de socialización durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 con los administradores de los conjuntos directamente beneficiados con la ejecución de la obra de pavimentación, con el fin de socializar el proyecto, establecer la descripción del problema, las actividades realizadas hasta la actualidad para adelantar el proyecto y el análisis de la capacidad de pago de los propietarios a través del sistema de contribución de valorización.

- B.** Que en el actual Plan de Desarrollo de la ciudad de Manizales 2016 – 2019 "Manizales más Oportunidades" (Acuerdo N° 008 de 2016, correspondiente al Acuerdo N° 0906 del 10 de Junio de 2016 del Honorable Concejo de Manizales por el cual se adopta el PDM) el proyecto de pavimentación de la calzada izquierda en la carrera 25 entre calles 70B Y 72 A para la continuación de la doble calzada de la Avenida Silvio Villegas se encuentra enmarcado así:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE UNA OBRA DE INTERES PUBLICO”**

Pag.2/5

**DIMENSIÓN: 2.4.5. DIMENSIÓN FÍSICO - ESPACIAL**

**OBJETIVO:** Consolidar la estructura físico-espacial o atributos del territorio de tal forma que sirvan de base estructurante de las iniciativas de desarrollo socioeconómico del municipio.

- **EJE ESTRATÉGICO 21: INFRAESTRUCTURA VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURO, EFECTIVO Y SOSTENIBLE.**

**OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO:** Optimizar las condiciones de desplazamiento de las personas y vehículos en el Municipio de Manizales que permitan la circulación ágil y eficiente dentro de los parámetros de seguridad y comodidad y un transporte incluyente e integrado, en el marco de un ambiente sostenible.

**PROGRAMAS:** Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana.<sup>1</sup>

- C. Que el ingeniero Jorge Manuel García Montes, efectúo el estudio de prefactibilidad para el proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA IZQUIERDA EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 70B Y 72 A. (CONTINUACIÓN DOBLE CALZADA AVENIDA SILVIO VILLEGAS”, el cual cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 57 del Acuerdo Municipal 123 del 15 de agosto de 1995.
- D. Que el Artículo 55 del acuerdo municipal antes citado, señala que: “Mediante el sistema de contribución de Valorización, se podrán financiar los proyectos de interés público de amplia cobertura, relacionados con la remodelación y renovación urbana y rural, el sistema vial y de servicios públicos, acordes con el Plan General de Desarrollo para el Municipio de Manizales ”.
- E. Que la Junta Directiva del Instituto de Valorización de Manizales - Invama, en sesión del día 28 de febrero de 2017 según consta en el Acta No. 001 aprobó por unanimidad el estudio de prefactibilidad de la obra “PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA IZQUIERDA EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 70B Y 72 A. (CONTINUACIÓN DOBLE CALZADA AVENIDA SILVIO VILLEGAS”, de conformidad con lo estatuido en el Literal A numeral 2 artículo 22 del Acuerdo Municipal 123 de agosto 15 de 1995.

En mérito de lo expuesto

<sup>1</sup> .Tomado del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019.



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"**

**ACUERDA**

Pag.3/5

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar la realización de la obra de interés público denominada "PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA IZQUIERDA EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 70B Y 72 A. (CONTINUACIÓN DOBLE CALZADA AVENIDA SILVIO VILLEGAS)", por el sistema de Contribución de Valorización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO:** Las obras que serán ejecutadas, dentro del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA IZQUIERDA EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 70B Y 72 A. (CONTINUACIÓN DOBLE CALZADA AVENIDA SILVIO VILLEGAS)" de la ciudad de Manizales, son como su nombre lo indica la construcción de la capa de rodadura y sus obras conexas y necesarias según diseño.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar como zona de citación la comprendida entre los límites de la carrera 25 entre calles 70 B y 72 A para la continuación del doble calzada de la Avenida Silvio Villegas de la ciudad de Manizales, comprendido por la Comuna 8: Palogrande.

Mapa No.1 Zona de Citación.



Fuente: Unidad Técnica INVAMA

**Ubicación**

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares  
Tel: (6) 8891030  
[www.invama.gov.co](http://www.invama.gov.co)



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"**

Pag. 4/5

La zona se encuentra ubicada dentro del sector oriental del área urbana del municipio de Manizales en el barrio Palermo, área comprendida entre la carrera 25 entre calles 70 B y 72 A en la avenida Silvio Villegas- Paralela.

**Delimitación de la zona**

Partiendo de un punto localizado en la intersección de la carrera 25 con calle 74 avenida Paralela, se dirige en dirección oriente siguiendo la calle 74 incluyendo los predios ubicados a mano derecha hasta la intersección de la calle 74 con carrera 24, punto donde deflecta al sur y sigue sobre la carrera 24 incluyendo los predios ubicado a mano izquierda hasta el vértice nor oriental del predio 170010101000001710010000000000, punto donde deflecta al sur y se dirige en esta dirección bordeando e incluyendo los predios ubicados en el edificio mirador de Sancancio, 170010101000001710007000000000 y el 170010101000001710009000000000, hasta llegar al punto donde finaliza carrera 25 avenida Paralela, punto donde deflecta al sur occidente bordeando e incluyendo los predio ubicados en el condominio Mirador de la Colina, 170010102000007340044000000000, 170010102000007100010000000000 hasta la intersección de la carrera 28B con calle 72 desde este punto se deflecta al nor occidente y se continua sobre la carrera 28B en esta dirección incluyendo los predio ubicados a ambos lados de la vía, hasta la intersección de la carrera 28B con la calle 70 punto en donde se deflecta al oriente y se continua sobre la calle 70 incluyendo los predios ubicados mano derecha hasta la carrera 27B, desde esta punto se siguen en dirección nor oriente siguiendo la carrera 27B e incluyendo los predios ubicados a ambos lados de la vía hasta la intersección de la calle 70 con la carrera 27A, desde este punto se continua sobre la calle 70 en dirección nor oriente incluyendo los predios ubicado ambos lados de la vía hasta la intersección de la calle 70 con la carrera 26, desde este punto se deflecta al oriente continuando sobre la calle 70 incluyendo los predios ubicados a mano derecha hasta la intersección de esta calle con la carrera 25 avenida Paralela, desde este punto se continua sobre la avenida paralela incluyendo los predios ubicado a mano derecha hasta el punto de inicio.

**ARTICULO TERCERO:** Determinar en número de dos (2) los representantes de la comunidad que conformarán la Junta de Representantes.

Los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de citación, tendrán derecho a elegir a sus representantes, y será válida la elección con el 5% de los predios dentro de la zona de citación.

**PARAGRAFO:** Designar como integrante de la Junta de representante de la obra, al Secretario de Obras Públicas, de conformidad con lo señalado con el numeral 5° del literal A del artículo 22 y el literal c del artículo 63 del Acuerdo Municipal 123 de 1995.

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares  
Tel: (6) 8891030  
[www.invama.gov.co](http://www.invama.gov.co)



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"**

Pag. 5/5

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la realización de los estudios de factibilidad del proyecto, y adelantar los trámites establecidos en el literal b) del Artículo 59 del Acuerdo 123 del 15 de agosto de 1995 para la realización de la obra decretada en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar el cálculo de la contribución para la zona de influencia del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Definir como incentivo o estímulo por denuncia de inmuebles dentro de la zona de citación el 1.5% sobre el valor de la contribución asignada.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Manizales a los 26 días del mes de abril de 2017

**-PUBLIQUESE Y CUMPLASE-**



**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Presidente Junta Directiva

**AMALIA LUCIA GIRALDO TRUJILLO**  
Secretaria Junta Directiva